



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

Centro de Investigación y Docencia
Económicas, Asociación Civil.

Comité de Transparencia

Número: ACT/CTCIDE/43/2022

Los miembros del Comité de Transparencia sesionaron el día 18 de octubre del año 2022¹, con el objeto de llevar a cabo la 43ª Sesión Extraordinaria, la cual se celebró por medios electrónicos a partir de las 15:59 horas, con la participación de todas las personas integrantes del Comité. A saber, el Comité se integra por las siguientes personas: -----

- Mtra. Ssicarú Salud Velázquez, Titular de la Unidad de Transparencia -----
- Mtra. Julieta Proa Santoyo, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE -----
- Mtro. Adolfo Fernández Ruiz, Coordinador del Área de Archivos y Coordinador de Administración y Finanzas en el CIDE -----

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

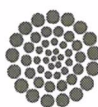
1.1. Declaratoria de Quórum.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

3.- Puntos a desahogar:

- 3.1. Confirmación de clasificación de información **confidencial** en la elaboración de versiones públicas y **ampliación de plazo** para la respuesta a la solicitud de información No. 330004922000166 (CIDE).
- 3.2. Confirmación de clasificación de información **confidencial y reservada** en la elaboración de versiones públicas y **ampliación de plazo** para la respuesta a la solicitud de información No. 330004922000168 (CIDE).

¹ De conformidad con la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014.

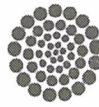


3.3. Confirmación de clasificación de información **confidencial** en la elaboración de versiones públicas **ampliación de plazo** para la respuesta a la solicitud de información No. 330004922000170 (CIDE).

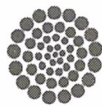
DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En relación con el numeral 1.1 del orden del día, y con fundamento en la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, la Titular de la Unidad de Transparencia constató la legalidad del quórum, por lo que el Comité sesiona válidamente por medios electrónicos. -----
2. En cuanto al numeral 2, el Comité aprobó por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-----
3. En relación con el punto 3.1, se informó al Comité que la Unidad de Transparencia (UT) recibió la solicitud de información No. 330004922000166, la cual fue turnada a las siguientes áreas para su atención:

Folio de la solicitud de información	Unidad Administrativa de adscripción de las personas servidoras públicas	Solicitud
330004922000166	Dirección General Secretaría Académica Coordinación de Administración y Finanzas Maestría en Periodismo sobre Políticas Públicas Dirección de	"1. Todos los correos (eliminados, recibidos, enviados, borradores, spam, etc.) de la cuenta institucional de José Antonio Romero Tellaeche, desde el 4 de agosto de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2022. Claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos (de existir). 2. Todos los correos (eliminados, recibidos, enviados, borradores, spam, etc.) de la cuenta institucional de Jordy Micheli Thirion, desde el 4 de agosto de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2022. Claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos (de existir). 3. Todos los correos (eliminados, recibidos, enviados, borradores, spam, etc.) de la cuenta institucional de Ruth Alejandra Davila Figueroa, desde el 4 de agosto de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2022. Claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos (de existir). 4. Todos los correos (eliminados, recibidos, enviados, borradores, spam, etc.) de la cuenta institucional de Oscar Arturo García González, desde el 4 de agosto de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2022. Claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos (de existir). 5. Todos los correos (eliminados, recibidos, enviados, borradores, spam, etc.) de la cuenta institucional de Rodrigo Aliphat Rodríguez, desde el 4 de agosto de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2022. Claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos (de existir). 6. Todos los correos (eliminados, recibidos, enviados, borradores, spam, etc.) de la cuenta institucional de Saul Mendoza Palacios, desde el 4 de agosto de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2022. Claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos (de existir). 7. Todos los correos (eliminados, recibidos, enviados, borradores, spam, etc.) de la cuenta institucional de Adolfo Fernández Ruiz, desde el 4 de agosto de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2022. Claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos (de



	Recursos Humanos existir." (SIC) Se realizó a la persona solicitante un requerimiento adicional de información mediante el cual indicó en su respuesta lo siguiente: "Se solicitan, 1. Todos los correos (eliminados, recibidos, enviados, borradores, spam, etc.) de la cuenta institucional de José Antonio Romero Tellaeche, desde el 4 de agosto de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2022. Claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos (de existir). 2. Todos los correos (eliminados, recibidos, enviados, borradores, spam, etc.) de la cuenta institucional de Jordy Micheli Thirion, desde el 4 de agosto de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2022. Claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos (de existir). 3. Todos los correos (eliminados, recibidos, enviados, borradores, spam, etc.) de la cuenta institucional de Ruth Alejandra Davila Figueroa, desde el 4 de agosto de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2022. Claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos (de existir). 4. Todos los correos (eliminados, recibidos, enviados, borradores, spam, etc.) de la cuenta institucional de Oscar Arturo García González, desde el 4 de agosto de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2022. Claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos (de existir). 5. Todos los correos (eliminados, recibidos, enviados, borradores, spam, etc.) de la cuenta institucional de Rodrigo Aliphath Rodríguez, desde el 4 de agosto de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2022. Claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos (de existir). 6. Todos los correos (eliminados, recibidos, enviados, borradores, spam, etc.) de la cuenta institucional de Saul Mendoza Palacios, desde el 4 de agosto de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2022. Claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos (de existir). 7. Todos los correos (eliminados, recibidos, enviados, borradores, spam, etc.) de la cuenta institucional de Adolfo Fernández Ruiz, desde el 4 de agosto de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2022. Claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos (de existir). Para el caso 1, de los correos de Jose Antonio Romero Tellaeche, específicamente solicito: i. Los correos eliminados, recibidos, enviados, reenviados, borradores, archivados o spam (claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos), que tengan por emisor o destinatario las cuentas institucionales de: ii. la secretaria particular del titular de la dirección del CIDE; iii. el titular de la Secretaría de Vinculación; iv. la Secretaría de Vinculación; v. el titular de la Secretaría Académica; vi. la Secretaría Académica; vii. el titular de la Coordinación Académica;
--	---



	vii. la Coordinación Académica; viii. el titular de la Coordinación de Administración y Finanzas; ix. la Coordinación de Administración y Finanzas; x. el titular de la Dirección de Recursos Financieros; xi. la Dirección de Recursos Financieros. xii. el Órgano Interno de Control xiii. el titular o titulares del Órgano Interno de Control xiv. el Comité de Ética xv. los miembros del Comité de Ética xvi. la Comisión de Ética xvii. los miembros de la Comisión de Ética II. Los correos eliminados, recibidos, enviados, reenviados, borradores, archivados o spam (claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos), que tengan por emisor o destinatario las cuentas institucionales o personales de: i. Jordy Micheli Thirion; ii. Ruth Alejandra Davila Figueroa; iii. Oscar Arturo García Rodríguez; iv. Rodrigo Aliphat Rodríguez; v. Saul Mendoza Palacios; vi. Adolfo Fernández Ruíz; vii. Georgina Garibay; viii. Luis Alberto Ruiz Salinas; ix. Isis Bautista; x. Sergio López Ayllón; xi. Catherine Andrews; xii. Eliana Isabel Sánchez Rangel; xiii. Eduardo Muñoz Trejo; xiv. Diego Manuel Robles; xv. Carlos Heredia; xvi. Celine Schont. xvii. John Ackerman. III. Los correos eliminados, recibidos, enviados, reenviados, borradores, archivados o spam (claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos), que tengan por emisor o destinatario cualquier cuenta institucional de: i. Conacyt ii. La Secretaría de Hacienda iii. El Servicio de Administración Tributaria iv. La Secretaría de Educación Pública v. La Secretaría de la Función Pública vi. El Colegio de México vii. La presidencia de la República viii. Cualquier equivalente de los anteriores. Para el caso 2, de los correos y anexos de Jordy Micheli Thirion, específicamente solicito: IV. Los correos eliminados, recibidos, enviados, reenviados, borradores, archivados o spam (claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos), que tengan por emisor o destinatario las cuentas institucionales de: i. el titular de la dirección del CIDE; ii. la dirección del CIDE; iii. la secretaria particular del titular de la dirección del CIDE; iv. la secretaria particular del titular de la dirección del CIDE; v. el titular de la Secretaría de Vinculación;
--	---



	vi. la Secretaría de Vinculación; vii. el titular de la Secretaría Académica; desde el día que renunció Jordy Michelli Thirion a su cargo como titular de la Secretaría Académica hasta el 15 de septiembre de 2022. viii. la Secretaría Académica; desde el día que renunció Jordy Michelli Thirion a su cargo como titular de la Secretaría Académica hasta el 15 de septiembre de 2022. ix. el titular de la Coordinación General de Docencia; x. la Coordinación General de Docencia; xi. el titular de la Coordinación de Administración y Finanzas; xii. la Coordinación de Administración y Finanzas; xiii. el titular de la Dirección de Recursos Financieros; xiv. la Dirección de Recursos Financieros. xv. el Órgano Interno de Control xvi. el titular o titulares del Órgano Interno de Control xvii. el Comité de Ética xviii. los miembros del Comité de Ética xix. la Comisión de Ética xx. los miembros de la Comisión de Ética V. Los correos eliminados, recibidos, enviados, reenviados, borradores, archivados o spam (claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos), que tengan por emisor o destinatario las cuentas institucionales o personales de: i. José Antonio Romero Tellaeche ii. Ruth Alejandra Davila Figueroa; iii. Oscar Arturo García Rodríguez; iv. Rodrigo Aliphath Rodríguez; v. Saul Mendoza Palacios; vi. Adolfo Fernández Ruiz; vii. Georgina Garibay; viii. Luis Alberto Ruiz Salinas; ix. Isis Bautista; x. Sergio López Ayllón; xi. Catherine Andrews; xii. Eliana Isabel Sánchez Rangel; xiii. Eduardo Muñoz Trejo; xiv. Diego Manuel Robles; xv. Carlos Heredia; xvi. Celine Schont. xvii. John Ackerman VI. Los correos eliminados, recibidos, enviados, reenviados, borradores, archivados o spam (claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos), que tengan por emisor o destinatario cualquier cuenta institucional de: i. Conacyt ii. La Secretaría de Hacienda iii. El Servicio de Administración Tributaria iv. La Secretaría de Educación Pública v. La Secretaría de la Función Pública vi. El Colegio de México vii. La presidencia de la República viii. Cualquier equivalente de los anteriores. Para el caso 3, de los correos y anexos de Ruth Alejandra Davila Figueroa, específicamente solicito: VII. Los correos eliminados, recibidos, enviados, reenviados, borradores, archivados o spam (claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos), que tengan por emisor o destinatario las cuentas institucionales de: i. el titular de la dirección del CIDE;
--	---



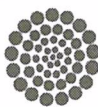


	ii. la secretaria particular del titular de la dirección del CIDE; iii. la dirección del CIDE; iv. la secretaria particular del titular de la dirección del CIDE; v. el titular de la Secretaría de Vinculación; vi. la Secretaría de Vinculación; vii. el titular de la Secretaría Académica; viii. la Secretaría Académica; ix. el titular de la Coordinación General de Docencia; x. la Coordinación General de Docencia; xi. el titular de la Coordinación de Administración y Finanzas; xii. la Coordinación de Administración y Finanzas; xiii. el titular de la Dirección de Recursos Financieros; xiv. la Dirección de Recursos Financieros. xv. el Órgano Interno de Control xvi. el titular o titulares del Órgano Interno de Control xvii. el Comité de Ética xviii. los miembros del Comité de Ética xix. la Comisión de Ética xx. los miembros de la Comisión de Ética VIII. Los correos eliminados, recibidos, enviados, reenviados, borradores, archivados o spam (claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos), que tengan por emisor o destinatario las cuentas institucionales o personales de: i. José Antonio Romero Tellaeche ii. Jordy Micheli iii. Ruth Dávila iv. Oscar Arturo García Rodríguez; v. Rodrigo Aliphath Rodríguez; vi. Saul Mendoza Palacios; vii. Adolfo Fernández Ruiz; viii. Georgina Garibay; ix. Luis Alberto Ruiz Salinas; x. Isis Bautista; xi. Sergio López Ayllón; xii. Catherine Andrews; xiii. Eliana Isabel Sánchez Rangel; xiv. Eduardo Muñiz Trejo; xv. Diego Manuel Robles; xvi. Carlos Heredia; xvii. Celine Schont. xviii. John Ackerman IX. Los correos eliminados, recibidos, enviados, reenviados, borradores, archivados o spam (claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos), que tengan por emisor o destinatario cualquier cuenta institucional de: i. Conacyt ii. La Secretaría de Hacienda iii. El Servicio de Administración Tributaria iv. La Secretaría de Educación Pública v. La Secretaría de la Función Pública vi. El Colegio de México vii. La presidencia de la República viii. Cualquier equivalente de los anteriores. Para el caso 4, de los correos y anexos de Oscar Arturo García González, específicamente solicito: X. Los correos eliminados, recibidos, enviados, reenviados, borradores, archivados o spam (claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos), que tengan por emisor o destinatario las cuentas institucionales de: i. el titular de la dirección del CIDE;
--	---





	ii. la secretaria particular del titular de la dirección del CIDE; iii. la dirección del CIDE; iv. la secretaria particular del titular de la dirección del CIDE; v. el titular de la Secretaría de Vinculación; vi. la Secretaría de Vinculación; vii. el titular de la Secretaría Académica; viii. la Secretaría Académica; ix. el titular de la Coordinación General de Docencia; x. la Coordinación General de Docencia; xi. el titular de la Coordinación de Administración y Finanzas; xii. la Coordinación de Administración y Finanzas; xiii. el titular de la Dirección de Recursos Financieros; xiv. la Dirección de Recursos Financieros. xv. el Órgano Interno de Control xvi. el titular o titulares del Órgano Interno de Control xvii. el Comité de Ética xviii. los miembros del Comité de Ética xix. la Comisión de Ética xx. los miembros de la Comisión de Ética XI. Los correos eliminados, recibidos, enviados, reenviados, borradores, archivados o spam (claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos), que tengan por emisor o destinatario las cuentas institucionales o personales de: i. José Antonio Romero Tellaeche ii. Jordy Micheli iii. Ruth Dávila iv. Rodrigo Aliphat Rodríguez; v. Saul Mendoza Palacios; vi. Adolfo Fernández Ruíz; vii. Georgina Garibay; viii. Luis Alberto Ruíz Salinas; ix. Isis Bautista; x. Sergio López Ayllón; xi. Catherine Andrews; xii. Eliana Isabel Sánchez Rangel; xiii. Eduardo Muñiz Trejo; xiv. Diego Manuel Robles; xv. Carlos Heredia; xvi. Celine Schont. xvii. John Ackerman XII. Los correos eliminados, recibidos, enviados, reenviados, borradores, archivados o spam (claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos), que tengan por emisor o destinatario cualquier cuenta institucional de: i. Conacyt ii. La Secretaría de Hacienda iii. El Servicio de Administración Tributaria iv. La Secretaría de Educación Pública v. La Secretaría de la Función Pública vi. El Colegio de México vii. La presidencia de la República viii. Cualquier equivalente de los anteriores. Para el caso 5, de los correos y anexos de Rodrigo Aliphat Rodríguez, específicamente solicito: XIII. Los correos eliminados, recibidos, enviados, reenviados, borradores, archivados o spam (claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos), que tengan por emisor o destinatario las cuentas institucionales de: i. el titular de la dirección del CIDE; ii. la dirección del CIDE;
--	--



	iii. la secretaria particular del titular de la dirección del CIDE; iv. la secretaria particular del titular de la dirección del CIDE; v. el titular de la Secretaría de Vinculación; vi. la Secretaría de Vinculación; vii. el titular de la Secretaría Académica; viii. la Secretaría Académica; ix. el titular de la Coordinación General de Docencia; x. la Coordinación General de Docencia; xi. el titular de la Coordinación de Administración y Finanzas; xii. la Coordinación de Administración y Finanzas; xiii. el titular de la Dirección de Recursos Financieros; xiv. la Dirección de Recursos Financieros. xv. el Órgano Interno de Control xvi. el titular o titulares del Órgano Interno de Control xvii. el Comité de Ética xviii. los miembros del Comité de Ética xix. la Comisión de Ética xx. los miembros de la Comisión de Ética XIV. Los correos eliminados, recibidos, enviados, reenviados, borradores, archivados o spam (claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos), que tengan por emisor o destinatario las cuentas institucionales o personales de: i. José Antonio Romero Tellaeche ii. Jordy Micheli iii. Ruth Dávila iv. Oscar Arturo García Rodríguez; v. Saul Mendoza Palacios; vi. Adolfo Fernández Ruíz; vii. Georgina Garibay; viii. Luis Alberto Ruíz Salinas; ix. Isis Bautista; x. Sergio López Ayllón; xi. Catherine Andrews; xii. Eliana Isabel Sánchez Rangel; xiii. Eduardo Muñoz Trejo; xiv. Diego Manuel Robles; xv. Carlos Heredia; xvi. Celine Schont. xvii. John Ackerman XV. Los correos eliminados, recibidos, enviados, reenviados, borradores, archivados o spam (claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos), que tengan por emisor o destinatario cualquier cuenta institucional de: i. Conacyt ii. La Secretaría de Hacienda iii. El Servicio de Administración Tributaria iv. La Secretaría de Educación Pública v. La Secretaría de la Función Pública vi. El Colegio de México vii. La presidencia de la República viii. Cualquier equivalente de los anteriores. Para el caso 6, de los correos y anexos de Saul Mendoza Palacios, específicamente solicito: XVI. Los correos eliminados, recibidos, enviados, reenviados, borradores, archivados o spam (claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos), que tengan por emisor o destinatario las cuentas institucionales de: i. el titular de la dirección del CIDE; ii. la secretaria particular del titular de la dirección del CIDE; iii. la dirección del CIDE;
--	--



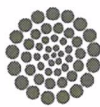


		iv. la secretaria particular del titular de la dirección del CIDE; v. el titular de la Secretaría de Vinculación; vi. la Secretaría de Vinculación; vii. la Secretaría Académica; desde el día 1 de agosto de 2021 hasta el día que Saul Mendoza Palacios fue nombrado titular de la Secretaría Académica. viii. el titular de la Secretaría Académica; desde el día 1 de agosto de 2021 hasta el día que Saul Mendoza Palacios fue nombrado titular de la Secretaría Académica. ix. el titular de la Coordinación General de Docencia; x. la Coordinación General de Docencia; xi. el titular de la Coordinación de Administración y Finanzas; xii. la Coordinación de Administración y Finanzas; xiii. el titular de la Dirección de Recursos Financieros; xiv. la Dirección de Recursos Financieros. xv. el Órgano Interno de Control xvi. el titular o titulares del Órgano Interno de Control xvii. el Comité de Ética xviii. los miembros del Comité de Ética xix. la Comisión de Ética xx. los miembros de la Comisión de Ética XVII. Los correos eliminados, recibidos, enviados, reenviados, borradores, archivados o spam (claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos), que tengan por emisor o destinatario las cuentas institucionales o personales de: i. José Antonio Romero Tellaache ii. Jordy Micheli iii. Ruth Dávila iv. Oscar Arturo García Rodríguez; v. Rodrigo Aliphat Rodríguez; vi. Adolfo Fernández Ruiz; vii. Georgina Garibay; viii. Luis Alberto Ruiz Salinas; ix. Isis Bautista; x. Sergio López Ayllón; xi. Catherine Andrews; xii. Eliana Isabel Sánchez Rangel; xiii. Eduardo Muñoz Trejo; xiv. Diego Manuel Robles; xv. Carlos Heredia; xvi. Celine Schont. xvii. John Ackerman XVIII. Los correos eliminados, recibidos, enviados, reenviados, borradores, archivados o spam (claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos), que tengan por emisor o destinatario cualquier cuenta institucional de: i. Conacyt ii. La Secretaría de Hacienda iii. El Servicio de Administración Tributaria iv. La Secretaría de Educación Pública v. La Secretaría de la Función Pública vi. El Colegio de México vii. La presidencia de la República viii. Cualquier equivalente de los anteriores. Para el caso 7, de los correos y anexos de Adolfo Fernández Ruiz, específicamente solicito: XIX. Los correos eliminados, recibidos, enviados, reenviados, borradores, archivados o spam (claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos), que tengan por emisor o destinatario las cuentas institucionales de: i. el titular de la dirección del CIDE; ii. la secretaria particular del titular de la dirección del CIDE;
--	--	--



	iii. la dirección del CIDE; iv. la secretaria particular del titular de la dirección del CIDE; v. el titular de la Secretaría de Vinculación; vi. la Secretaría de Vinculación; vii. el titular de la Secretaría Académica; viii. la Secretaría Académica; ix. el titular de la Coordinación General de Docencia; x. la Coordinación General de Docencia; xi. el titular de la Coordinación de Administración y Finanzas; desde el 1 de agosto de 2021 hasta su nombramiento como titular de la Coordinación de Administración y Finanzas. xii. la Coordinación de Administración y Finanzas; desde el 1 de agosto de 2021 hasta su nombramiento como titular de la Coordinación de Administración y Finanzas. xiii. el titular de la Dirección de Recursos Financieros; xiv. la Dirección de Recursos Financieros. xv. el Órgano Interno de Control xvi. el titular o titulares del Órgano Interno de Control xvii. el Comité de Ética xviii. los miembros del Comité de Ética xix. la Comisión de Ética xx. los miembros de la Comisión de Ética XX. Los correos eliminados, recibidos, enviados, reenviados, borradores, archivados o spam (claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos), que tengan por emisor o destinatario las cuentas institucionales o personales de: i. José Antonio Romero Tellaeche ii. Jordy Micheli iii. Ruth Dávila iv. Oscar Arturo García Rodríguez; v. Rodrigo Aliphat Rodríguez; vi. Saul Mendoza Palacios; vii. Georgina Garibay; viii. Luis Alberto Ruiz Salinas; ix. Isis Bautista; x. Sergio López Ayllón; xi. Catherine Andrews; xii. Eliana Isabel Sánchez Rangel; xiii. Eduardo Muñoz Trejo; xiv. Diego Manuel Robles; xv. Carlos Heredia; xvi. Celine Schont. xvii. John Ackerman XXI. Los correos eliminados, recibidos, enviados, reenviados, borradores, archivados o spam (claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos), que tengan por emisor o destinatario cualquier cuenta institucional de: i. Conacyt ii. La Secretaría de Hacienda iii. El Servicio de Administración Tributaria iv. La Secretaría de Educación Pública v. La Secretaría de la Función Pública vi. El Colegio de México vii. La presidencia de la República viii. Cualquier equivalente de los anteriores." (SIC)
--	--

Se advierte que las respuestas de las áreas son muy extensas en la gran mayoría de los casos por lo que se resume lo esencial de la información entregada a continuación y las respuestas completas se incluyen en las carpetas de la sesión sin reproducirse en su totalidad en la presente acta.



Al respecto, el Dr. José Antonio Romero Tellaeche indicó que conforme al Art. 130 párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *“los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita”*, realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos de su dirección de correo electrónico. Por lo que conforme al Art. 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y derivado de la revisión realizada a dicha cuenta institucional, en el periodo solicitado concluye que dichos correos contienen datos personales, relativos a cuentas de correo electrónico personales, números de telefonía fija de particulares, domicilios personales, números de teléfonos celulares, números de seguridad social, registro federal de contribuyentes, clave única del registro de población, currículo vitae de personas físicas identificadas e identificables no pertenecientes al Centro Público de Investigación, los cuales son datos personales susceptibles de ser clasificados en términos del Art. 3, fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y se debieran elaborar versiones públicas conforme a los artículos, 100, 116 de la LGTAIP; y artículos 97, 113 y 118 de la LFTAIP.

En relación con la información solicitada sobre el Dr. Jordy Micheli Thirion, se turnó la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos que indicó que dicho servidor público se encuentra dado de baja de la institución.

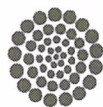
Por otra parte, respecto a la respuesta preparada por el Mtro. Óscar Arturo García González, adscrito a la Dirección General se advierte que incluye datos personales contemplados en los Anexos 1 y 2, correspondientes a: correos contenidos en la bandeja de entrada y a correos contenidos en bandeja de salida. Cabe mencionar que los mismos fueron entregados anteriormente con motivo de otra solicitud de información.

Por lo anterior, se sometieron a consideración del Comité las versiones públicas preparadas por el Mtro. Óscar Arturo García González, adscrito a la Dirección General para dar respuesta a la solicitud No. 330004922000166, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas que se resumen a continuación:

Documento	Información clasificada: confidencial	Fundamento y motivación para la clasificación de información
Anexos 1 y 2, correspondientes a: correos contenidos en la bandeja de entrada y a correos contenidos en bandeja de salida.	Direcciones de correo electrónico no institucional; dirección de sitio web no institucional; datos relacionados con situaciones personales; nombre de una persona y una situación particular; datos relacionados con situaciones personales y dirección de enlace a videoconferencia no institucional	Por ser datos personales, con fundamento en la fracción I, del Art.113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Dra. Ruth Alejandra Dávila Figueroa envió una síntesis de los correos con los que se cuentan y que se calcula comprenden alrededor de entre 150 y 250 hojas con sus respectivos archivos adjuntos. En vista de la magnitud de la información, envió un adelanto de aquellos correos que por su contenido no tienen datos personales susceptibles de protección o personales sensibles y por tanto aún no están testados.





El Dr. Saúl Mendoza Palacios, adjuntó un adelanto de correo los cuales afirmó no requieren ser testados e indicó que la información solicitada aún se encuentra en proceso de análisis en términos de conocer si se requiere elaborar versiones públicas de los mismos.

La respuesta preparada por el Dr. Rodrigo Aliphat Rodríguez, adscrito a la Dirección General incluye datos personales contemplados en los Correos Enviados y Recibidos y que fueron entregados anteriormente con motivo de otra solicitud de información.

Por lo anterior, se sometieron a consideración del Comité las versiones públicas preparadas por el Dr. Rodrigo Aliphat Rodríguez, adscrito a la Dirección General para dar respuesta a la solicitud No. 330004922000166, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas que se resumen a continuación:

Documento	Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
Correos Enviados y Recibidos	Email personal, teléfono personal, etc.	Por ser datos personales, con fundamento en la fracción (I) del Art.113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Mtro. Adolfo Fernández Ruiz, indicó entre otras cosas que de la respuesta a la persona solicitante al requerimiento de información adicional realizado por la Unidad de Transparencia a solicitud de las personas servidoras públicas de quienes se solicita información, en su opinión no atiende los elementos dispuestos por la norma, indispensables para su procedibilidad, y permitir atender la solicitud. Ello principalmente por no atender el requisito de la necesaria descripción de la información solicitada consistente en el elemento de identificación del asunto, tema, materia, atribución de la que versa o trata la solicitud de información.

En ese sentido, fundamentó su respuesta en el tercer párrafo del Art. 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en tanto la falta de atención del requerimiento de información adicional, para los efectos del requisito previsto en el artículo 124, fracción III de la misma Ley, relativo a la descripción de la información solicitada, mediante la simple referencia a un asunto o tema que es el objeto de interés de información de la persona solicitante, mismo que permita la aptitud de la identificación de la información congruente a la misma, llevando a la conclusión de que no se atendió el requerimiento de información adicional por lo que dar respuesta resulta inatendible. Asimismo, en su respuesta indicó que dar respuesta a la solicitud supondría la necesidad de realizar el proceso de selección de mensajes, entre Elementos enviados, Bandeja de Entrada, Borradores y Elementos Eliminados, y aportó evidencia a manera de ejemplos sobre contenidos específicos de su correo electrónico en versión pública, y destacó los siguientes elementos y argumentos:

- Volumen de la información de su correo. Una cantidad en bandeja de entrada de 4,690 correos, sin contar las demás bandejas.
- La información del correo no está organizada ex ante por conjuntos de información pública y clasificada, sino indistintamente como se genera en el correo.





- c) La solicitud implica necesariamente la revisión, análisis y procesamiento de la información para atender los requerimientos conforme a la ley de la materia en cuanto a la clasificación de la información por así corresponder por su reserva o confidencialidad.
- d) Del proceso iniciado para acercar el análisis general del tema, se han generado manualmente ad hoc conjuntos o apartados de bandejas específicas por destinatario. Del ejercicio, se han identificado muestras con casos concretos de la información de su correo que guarda la condición de ser reservada o confidencial (supuestos del art. 113 al 120).
- e) Los ejemplos son como una muestra, de acreditar de que se requiere la revisión y procesamiento de la información y no se está en aptitud de, simplemente entregarla en su conjunto."

Por lo anterior, se presentaron a consideración del Comité las versiones públicas preparadas por el Mtro. Adolfo Fernández Ruiz, Coordinador de Administración y Finanzas para dar respuesta a la solicitud No. 330004922000166, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas que se resumen a continuación:

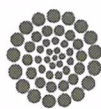
Documento	Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
Oficio CAF/330/2022, que contiene muestra de la información para acreditar que requiere procesamiento para la determinación de su clasificación.	No. FONACOT; No de crédito; RFC; nombre; empleado; Importe del crédito; retención mensual; retención real; cuenta de abono; con abono al banco; beneficiario; número CLABE;	Por ser datos personales constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

En relación con la solicitud No. 330004922000166, la titular de la Unidad de Transparencia solicitó confirmar la ampliación del plazo para dar respuesta a fin de usar ese plazo adicional para el proceso de transmitir comentarios a las áreas y a las personas que aportaron respuestas, así como de la integración de dichos comentarios.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en **forma unánime confirmó la ampliación de plazo** para dar respuesta a la solicitud

Una vez confirmada la ampliación de plazo para dar respuesta, la titular del OIC realizó los siguientes comentarios:

- Tomando en consideración que la materia de la presente solicitud son los correos electrónicos de varios servidores públicos de los cuales se encuentran: el Doctor José Antonio Romero Tellaache, Oscar Arturo García González, Rodrigo Aliphath Rodríguez, es importante resaltar que con anterioridad se llevó a cabo la celebración de la tercera y cuarta sesión de 2022, en las que se analizaron las versiones públicas del contenidos de los correos electrónicos de dichos servidores públicos, con motivo de las solicitudes terminación 44/2021, 58/2021 y 28/2022, por lo que se sugiere entregar la información en las versiones públicas ya elaboradas y aprobadas por este Comité.
- Asimismo, de las carpetas a nombre de OSCAR ARTURO GARCIA GONZÁLEZ se observa en la página 22, 44 y 52 que falta testar el correo electrónico con terminación comercial "(nombre)@hotmail.com".



- Emitió voto favorable para la carpeta denominada ANEXO 2 ENVIADOS Oscar Arturo García González
- De las respuestas otorgadas por los servidores públicos mediante los oficios DG/22/359 suscrito por el Dr. José Antonio Romero Tellaeche, DG/22/00363 suscrita por Oscar Arturo García González, DG/022/000365 suscrito por Dr. Rodrigo Aliphath Rodríguez, oficio DG DG/22/000364, suscrito por Ruth Dávila. SA/22/140 suscrito por el Dr. Saúl Mendoza Palacios, incluyeron un cuadro en el que se puede advertir que para atender de manera particular la aclaración realizada por el peticionario, señalan como respuesta: "Revisar con José Antonio Romero Tellaeche", "Revisar Georgina Garibay Torres", "se repite característica", "no se tiene correspondencia con ese destinatario". Asimismo, indican una cifra de la cual se presume el número de correos electrónicos, sin identificar si son de la bandeja de enviados o recibidos
- Asimismo, se advierte que no existe por cada uno de los servidores públicos un pronunciamiento claro sobre el contenido de la información, es decir, omiten señalar si es información pública o si tiene información confidencial, por lo que al indicar que se continua en el proceso de análisis en términos de conocer si se debe elaborar la versión pública, indican o especulan tener información confidencial e indican que es inatendible una solicitud genérica por no indicar tema, materia o atribución.
- Por lo que se sugiere que se les requiera para que den respuesta puntual a la solicitud ya que las respuestas otorgadas no son consistentes para atender la petición.
- Por otra parte, sugieren condicionar la entrega de la información previa exhibición de cuando el medio de entrega solicitado es electrónico a través de la PNT (sin pago).
- Se sugiere se requiera al Coordinador de Sistemas de cómputo para que emita respuesta respecto a la cuenta institucional del Dr. Jordy Micheli, si es posible entregar la información requerida.

Con base en lo anterior, la titular de la Unidad de Transparencia advirtió que debido a las características de cada respuesta se resumen de manera específica los comentarios anteriores de acuerdo con cada solicitud y respuesta quedando como siguen para ser transmitidos a cada persona emisora de respuesta, y solicitando en todos los casos respuesta puntual con argumentos consistentes entre sí para atender la petición.

Solicitud No. 330004922000166

1. Dr. José Antonio Romero T.

- Tomando en consideración que la materia de la presente solicitud son los correos electrónicos de varios servidores públicos de los cuales se encuentran: el Doctor José Antonio Romero Tellaeche, Oscar Arturo García González, Rodrigo Aliphath Rodríguez, es importante resaltar que con anterioridad se llevó a cabo la celebración de la tercera y cuarta sesión de 2022, en las que se analizaron las versiones públicas del contenidos de los correos electrónicos de dichos servidores públicos, con motivo de las solicitudes terminación 44/2021, 58/2021 y 28/2022, por lo que se sugiere entregar como parte de la respuesta a la solicitud No. 330004922000166, la información en las versiones públicas ya elaboradas y aprobadas por este Comité sobre la pasada solicitud No. solicitud No. 330004922000028.
- De las respuestas otorgadas por los servidores públicos mediante los oficios DG/22/359 suscrito por el Dr. José Antonio Romero Tellaeche, (...), se advierte lo siguiente:
 - No existe por cada uno de los servidores públicos un pronunciamiento claro sobre el contenido de la información, es decir, omiten señalar si es información pública o si tiene



información confidencial de manera específica y en su lugar tratan el contenido del correo electrónico de manera general, por lo que indican o especulan tener información confidencial.

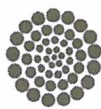
- o Además, sugieren condicionar la entrega de la información previa exhibición de pago, y también indican que la Unidad de Transparencia pondrá a disposición las versiones públicas (lo que da a entender que ya están elaboradas y entregadas), y no se justifica adecuadamente el cambio de modalidad de entrega de la información solicitada en electrónico a copias simples o certificadas, por lo que no se justifica cobro de derechos de reproducción, ya que las versiones públicas también se pueden generar electrónicamente y como fueron solicitadas. El cobro por copias simples o certificadas acontece cuando la persona solicitante pide esa modalidad, pero este no es el caso.
- o Cabe aclarar que la modalidad de entrega se refiere a 1) copia simple (previo pago de derechos de reproducción), 2) copia certificada (previo pago de derechos de reproducción), 3) CD (previo pago de derechos de reproducción y dispositivo), 4) vía electrónica gratuita, sea que la persona proporcione un dispositivo o por correo electrónico o vía la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Este último caso es la modalidad solicitada: electrónica vía la PNT, el cual no reporta costos de reproducción.

2. Mtro. Óscar Arturo García

- De las carpetas a nombre de OSCAR ARTURO GARCIA GONZÁLEZ se observa en la página 22, 44 y 52 que falta testar el correo electrónico con terminación comercial "(nombre)@hotmail.com"
- Se emite voto favorable por la carpeta denominada ANEXO 2 ENVIADOS Oscar Arturo García González.
- De las respuestas otorgadas por los servidores públicos mediante los oficios DG/22/00363 suscrita por Oscar Arturo García González, DG/022/000365 suscrito por Dr. Rodrigo Aliphat Rodríguez, oficio DG DG/22/000364, suscrito por Ruth Dávila. SA/22/140 suscrito por el Dr. Saúl Mendoza Palacios, incluyeron un cuadro en el que se puede advertir que argumentan de manera inconsistente:
 - o Que para atender de manera particular la aclaración realizada por el peticionario, señalan como respuesta: "Revisar con José Antonio Romero Tellaeche, Revisar Georgina Garibay Torres, se repite característica, no se tiene correspondencia con ese destinatario"
 - o Asimismo, indican una cifra de la cual se presume el número de correos electrónicos, sin identificar si son de la bandeja de enviados o recibidos,
 - o no existe por cada uno de los servidores públicos un pronunciamiento sobre el contenido de la información, es decir, omiten señalar si es información pública o si tiene información confidencial, y sugieren condicionar la entrega de la información previa exhibición de pago
 - o mientras que indican que se continua en el proceso de análisis en términos de conocer si se debe elaborar la versión pública, indican o especulan tener información confidencial e indican que es inatendible una solicitud genérica por no indicar tema, materia o atribución,

3. Dr. Rodrigo Aliphat:

- Tomando en consideración que la materia de la presente solicitud son los correos electrónicos de varios servidores públicos de los cuales se encuentran: (...) Rodrigo Aliphat Rodríguez, es importante resaltar que con anterioridad se llevó a cabo la celebración de la tercera y cuarta sesión de 2022, en las que se analizaron las versiones públicas del contenidos de los correos electrónicos de dichos servidores públicos, con motivo de las solicitudes terminación 44/2021, (...), por lo que es



pertinente que incluya en su oficio de respuesta la mención de la entrega de la información en las versiones públicas ya elaboradas y entregadas previamente a este Comité.

- De las respuestas otorgadas por los servidores públicos mediante los oficios respectivos se advierte lo siguiente:
 - no existe por cada uno de los servidores públicos un pronunciamiento sobre el contenido de la información, es decir, omiten señalar si es información pública o si tiene información confidencial de manera específica y en su lugar trata el contenido del correo electrónico de manera general, por lo que indica o especula tener información confidencial e indican que es inatendible una solicitud genérica por no indicar tema, materia o atribución,
 - en ese sentido, falta justificar, en su caso, el contenido de los correos específicos, con mensajes y documentos específicos la necesidad de procesar información para determinar la clasificación y generación de versiones públicas.

4 y 5) Dr. Saul Mendoza Palacios y Dra. Ruth Dávila

- De las respuestas otorgadas por los servidores públicos mediante los oficios DG/22/00363 suscrita por Oscar Arturo García González, DG/022/000365 suscrito por Dr. Rodrigo Aliphath Rodríguez, oficio DG DG/22/000364, suscrito por Ruth Dávila. SA/22/140 suscrito por el Dr. Saúl Mendoza Palacios, incluyeron un cuadro en el que se puede advertir que argumentan de manera inconsistente:
 - que para atender de manera particular la aclaración realizada por el peticionario, señalan como respuesta un recuadro en el que indican: "Revisar con José Antonio Romero Tellaache, Revisar Georgina Garibay Torres, se repite característica, no se tiene correspondencia con ese destinatario", el recuadro, su organización y la información que incluye es confusa especialmente al inicio.
 - asimismo, en el recuadro indica una cifra de la cual se presume el número de correos electrónicos, sin identificar si son de la bandeja de enviados o recibidos,
 - no existe por cada uno de los servidores públicos un pronunciamiento sobre el contenido de la información, es decir, omiten señalar/diferenciar claramente si es información pública o si tiene información confidencial (...)
 - simultáneamente, indican que se continua en el proceso de análisis en términos de conocer si se debe elaborar la versión pública, indican o especulan tener información confidencial e indican que es inatendible una solicitud genérica por no indicar tema, materia o atribución,

6. Dr. Jordy Micheli

- Se incluirá como respuesta lo mencionado por la DRH y por el Dr. Saul Palacios en su oficio de respuesta al respecto.
- Se solicitó respuesta a CTIC para complementar la respuesta integral.

Una vez que se transmitieron los comentarios del Comité a cada persona y que se recibieron en respuesta las modificaciones integradas por parte del Dr. José Antonio Romero, Mtro. Óscar García, Dr. Rodrigo Aliphath, de la Dra. Ruth Dávila y del Dr. Saúl Mendoza, así como la respuesta de la CTIC, se presentaron nuevamente al Comité.

En ese sentido, en su respuesta modificada el Dr. José Antonio Romero entregó la versión pública de correos del 1ero de agosto 2021 al 06 de enero de 2022 e indicó que continúa realizando el análisis de



la información del 07 de enero del al 15 de septiembre de 2022, considerando que la información implica el procesamiento de documentos cuya reproducción sobrepasa las capacidades humanas y técnicas de la *Dirección General*, para generar las versiones públicas y ofreció poner la información solicitada a disposición del peticionario a través de la consulta directa y conforme se clasifique y genere la versión pública correspondiente. Para ejemplificar el contenido de sus mensajes y el procesamiento y necesidad de clasificar información, adjuntó una versión pública consistente en el "Anexo 1. Asunto Fiduciario Estado de Cuenta CENSURADO (03/08/22)".

Por lo anterior, se presentaron a consideración del Comité las versiones públicas preparadas por el Dr. José Antonio Romero Tellauche, Director General para dar respuesta a la solicitud No. 330004922000166, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas que se resumen a continuación:

Documento	Información clasificada: confidencial	Fundamento y motivación para la clasificación de información
Version GGTrevPublica correos enviados agto-enero DG. 21-FEB-2022 (carpeta que contienen las versiones públicas)	Direcciones de correo electrónico, números de celular privado, firma y folio privado;	Por ser datos personales con fundamento en el Artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

Asimismo, se presentaron al Comité la integración de las modificaciones efectuadas por el Mtro. Óscar Arturo García González, adscrito a la Dirección General, que incluye versiones públicas con los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información que se resumen a continuación:

Documento	Información clasificada: confidencial	Fundamento y motivación para la clasificación de información
Anexos 1 y 2, correspondientes a: correos contenidos en la bandeja de entrada y a correos contenidos en bandeja de salida.	Direcciones de correo electrónico no institucional; dirección de sitio web no institucional; datos relacionados con situaciones personales; nombre de una persona y una situación particular; datos relacionados con situaciones personales y dirección de enlace a videoconferencia no institucional	Por ser datos personales, con fundamento en la fracción I, del Art.113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la respuesta modificada del Dr. Aliphat, se menciona que la generación de las versiones públicas tomó un extenso periodo de coordinación con la Unidad de Transparencia para organizar, testar y entregar la información referida en una solicitud similar precedente.

Por otra parte, de las respuestas de la Dra. Ruth Dávila y del Dr. Saúl Mendoza se presentaron a consideración del Comité las versiones públicas preparadas por el Dr. Saúl Palacios, Encargado de Despacho de la Secretaría Académica para dar respuesta a la solicitud No. 330004922000166, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas que se resumen a continuación:-----



Documento	Información clasificada: confidencial	Fundamento y motivación para la clasificación de información
Anexo 3 (del total de 4 anexos)	Hipervínculo debido a que contiene información privada y acceso a documentos y constancias emitidas de personas físicas; direcciones de correos electrónicos personales	Por ser datos personales, con fundamento en el Art. 133, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, de la nueva revisión de las últimas versiones modificadas en atención a los primeros comentarios del Comité y descritas anteriormente, la titular del OIC indicó que se considera necesario modificar nuevamente las respuestas correspondientes ya que se requiere que se eliminen los cuadros en las respuestas de la Coordinadora de la Maestría en Periodismo, del Dr. Saúl Mendoza y del Mtro. Oscar Arturo García indican "revisar" y "SE ASOCIA CARGO CON QUIENES SI SE TIENE CORRESPONDENCIA", toda vez que no brinda claridad a la respuesta. Asimismo, solicitó que en la página 13 del Anexo 2, de la respuesta otorgada por el Dr. Saúl Mendoza, se teste el número de expediente del SNI, por ser dato personal susceptible de protección.

Por su parte, la Titular de la Unidad de Transparencia solicitó que en la respuesta del Dr. Aliphat se omita incluir la mención de la coordinación con la Unidad de Transparencia al hacer referencia a que, en una solicitud anterior y similar, la elaboración de las versiones públicas tomó un cierto periodo "en coordinación con la Unidad de Transparencia". Lo anterior, debido a que el periodo que abarque la generación de las versiones públicas no es atribuible a la gestión de la Unidad de Transparencia o al Comité de Transparencia.

Por otra parte, el Coordinador del Área de Archivos y de la Coordinación de Administración y Finanzas solicitó abstenerse de votar en relación con la solicitud No. 330004922000166, por estar implicado en la solicitud de información y haber aportado respuesta que se analiza en este punto de la sesión.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, **por mayoría de votos y con una abstención, confirmó la clasificación de información confidencial** realizada en las versiones públicas.

4. En relación con el punto 3.2, se informó al Comité que la Unidad de Transparencia (UT) recibió la solicitud de información No. 330004922000168, la cual fue turnada a la siguiente área para su atención:

Folio de la solicitud de información	Unidad Administrativa	Solicitud
330004922000168	Dirección de Asuntos Jurídicos	"Todos los correos (eliminados, recibidos, enviados, borradores, spam, etc.) de la cuenta institucional de Luis Alberto Ruiz Salinas, desde el 4 de agosto de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2022. Claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos (de existir)." (SIC) Se realizó a la persona solicitante un requerimiento adicional de información mediante el cual indicó lo siguiente:





		"En respuesta al requerimiento, 1) Confirmando que solicito absolutamente todos los correos (eliminados, recibidos, enviados, borradores, spam, etc.) de la cuenta institucional de Luis Alberto Ruiz Salinas, desde el 4 de agosto de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2022. Claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos (de existir). En versión pública. 2) No tengo obligación de especificar mi búsqueda más allá de la periodización. 3) Tengo interés en absolutamente todo el contenido de todos los correos. 4) Si la información resulta pesada, se puede comprimir, siempre y cuando los correos y sus anexos permanezcan claros, legibles y en formato pdf." (SIC)
--	--	--

En la respuesta emitida por parte del Lic. Luis Alberto Ruiz Salinas, se informó que después de realizar una análisis congruente y exhaustivo a la solicitud original y de la respuesta al requerimiento adicional de información, el o la solicitante no aporta elementos sustantivos que permitan identificar la información que es de su interés para identificar un tema específico por lo que resulta una pregunta genérica, sin elementos de búsqueda razonables, que permitan dar una respuesta exhaustiva. Por lo anterior considero que la solicitud resulta genérica y fundamentó su respuesta en el Art. 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el Criterio histórico número SO/019/2010. Asimismo, anexó capturas de pantallas en versiones públicas de los últimos correos electrónicos recibidos, con el objetivo de evidenciar que la información que contiene el correo electrónico en su mayoría es información que debiera clasificarse como reservada, así como confidencial correspondiente a personas no servidoras públicas y al seguimiento de juicios en curso en diversas instancias administrativas y judiciales.

Por lo anterior, se sometieron a consideración del Comité las versiones públicas preparadas por el Lic. Luis Alberto Ruiz Salinas, Director de Asuntos Jurídicos para dar respuesta a la solicitud No. 330004922000168, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas que se resumen a continuación:

Documento	Información clasificada: reservada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
Captura de pantallas de contenidos de correos electrónicos en versión pública	Se testan número de juicio, nombre de la parte quejosa, fecha del acuerdo notificado y momento procesal en el que se encuentra.	Por ser información de juicios en curso en diversas instancias administrativas y judiciales, de conformidad al artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que contiene información reservada y al artículo Trigésimo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2016 y sus modificaciones. Se requiere que la información se reserve por un periodo de 3 años.

La titular de la Unidad de Transparencia sugirió confirmar la ampliación de plazo para dar respuesta debido a la necesidad de tiempo adicional para que el comité analice la respuesta.

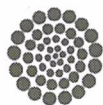


El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en **forma unánime confirmó la ampliación de plazo** para dar respuesta a la solicitud

Finalmente, una vez analizada la información clasificada, el Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta proporcionada y con el fundamento normativo anotado, en **forma unánime confirmó la clasificación de información reservada por un periodo de 3 años del 09 de noviembre de 2022 al 09 de noviembre de 2025** realizada en la versión pública.

5. En relación con el punto 3.4, se informó al Comité que la Unidad de Transparencia (UT) recibió la solicitud de información No. 330004922000170, la cual fue turnada a las siguientes áreas para su atención:

Folio de la solicitud de información	Unidad Administrativa	Solicitud
330004922000170	Dirección General Dirección de Recursos Financieros	"1. Todos los correos (eliminados, recibidos, enviados, borradores, spam, etc.) de la cuenta institucional de Georgina Garibay, desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2022. Claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos (de existir). 2. Todos los correos (eliminados, recibidos, enviados, borradores, spam, etc.) de la cuenta institucional de Isis Bautista, desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2022. Claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos (de existir). 2. Todos los correos (eliminados, recibidos, enviados, borradores, spam, etc.) de la cuenta institucional de Isis Bautista, desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2022. Claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos (de existir)." (SIC) Se realizó a la persona solicitante un requerimiento adicional de información mediante el cual indicó lo siguiente: "Se solicitan, 1. Todos los correos (eliminados, recibidos, enviados, borradores, spam, etc.) de la cuenta institucional de Georgina Garibay, desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2022. Claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos (de existir). 2. Todos los correos (eliminados, recibidos, enviados, borradores, spam, etc.) de la cuenta institucional de Isis Bautista, desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2022. Claros, legibles, en formato .pdf, con sus respectivos anexos (de existir). Para ambos casos, se requieren las versiones públicas únicamente de todos los correos y anexos, que tengan al menos un destinatario o al menos un emisor de: (a) una cuenta institucional de correo del CIDE; de Conacyt; de la Secretaría de Hacienda; del Servicio de Administración Tributaria; o de la Secretaría de la Función Pública; (b) una cuenta personal de correo de personas que hayan laborado al menos un día entre el 1 de agosto de 2021 y el 15 de septiembre de 2022 como personal del CIDE; de Conacyt; de la Secretaría de Hacienda; del Servicio de Administración Tributaria; o de



	la Secretaría de la Función Pública, (c) una cuenta adscrita o asociada a una empresa bancaria o financiera. Por ninguna razón podrán omitirse los correos enviados o recibidos de las cuentas institucionales del director del CIDE; de la dirección del CIDE; del titular de la Secretaría de Vinculación; de la Secretaría de Vinculación; del titular de la Secretaría Académica; de la Secretaría Académica; del titular de la Coordinación Académica; de la Coordinación Académica; del titular de la Coordinación de Administración y Finanzas; de la Coordinación de Administración y Finanzas; o de la Dirección de Recursos Financieros. Además, por ninguna razón podrán omitirse los correos enviados o recibidos de las cuentas personales del director del CIDE; del titular de la Secretaría de Vinculación; del titular de la Secretaría Académica; del titular de la Coordinación Académica; o del titular de la Dirección de Recursos Financieros. Para el caso de los correos de Georgina Garibay, por ninguna razón podrán omitirse los correos enviados o recibidos por parte de Isis Bautista. Para el caso de los correos de Isis Bautista, por ninguna razón podrán omitirse los correos enviados o recibidos por parte de Georgina Garibay. Para esta solicitud de información, si un correo no cumple con lo establecido en los tres párrafos anteriores, omitanse todos los siguientes: I) Los correos, enviados desde la cuenta institucional en cuestión, exclusivamente a uno o más estudiantes del CIDE. O sea, omitanse aquellos correos que no tengan otro destinatario que alguno con la terminación de correo @alumnos.cide.edu; así como sus respectivos anexos, de existir. II) Los correos, enviados desde la cuenta institucional en cuestión, exclusivamente a uno o más exalumnos del CIDE que no estén activos como estudiantes, docentes o trabajadores en la institución. O sea, omitanse aquellos correos que no tengan otro destinatario que alguno con la terminación @exalumnos.cide.edu; así como sus respectivos anexos, de existir. III) Los correos, enviados desde la cuenta institucional en cuestión, exclusivamente a uno o más exalumnos y alumnos del CIDE. O sea, omitanse aquellos correos que no tengan otro destinatario que alguno con las terminaciones @exalumnos.cide.edu y @alumnos.cide.edu, a la vez; así como sus respectivos anexos, de existir. IV) Los correos enviados desde una cuenta estudiantil del CIDE. O sea, omitanse aquellos correos que hayan sido enviados desde correos con la terminación @alumnos.cide.edu; así como sus respectivos anexos, de existir. V) Los correos enviados desde una cuenta de egresados del CIDE que no estén activos como estudiantes, docentes o trabajadores en la institución. O sea, omitanse aquellos correos que hayan sido enviados desde correos con la terminación @exalumnos.cide.edu; así como sus respectivos anexos, de existir. VI) Los correos enviados desde una cuenta de sindicatos. Es decir, omitanse aquellos correos que hayan sido enviados desde el correo sitcide@cide.edu o el correo sipacide@cide.edu; así como sus respectivos anexos, de existir. VII) Los correos enviados desde una cuenta Covid o de protección civil. O sea, omitanse aquellos correos que hayan sido enviados desde el correo covid-
--	---

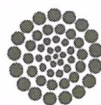


		19@cide.edu o el correo proteccioncivil@cide.edu; así como sus respectivos anexos, de existir.
		VIII) Los correos enviados desde la cuenta laura.quijada@cide.edu; así como sus respectivos anexos, de existir.
		IX) Los correos enviados desde la cuenta malena.quintana@cide.edu; así como sus respectivos anexos, de existir.
		X) Los correos enviados desde alguna cuenta institucional de los colectivos del CIDE, tales como cideollin@cide.edu, cidefem@cide.edu o cide.mas@cide.edu; así como sus respectivos anexos, de existir.
		XI) Los correos enviados desde alguna cuenta institucional de las asociaciones de estudiantes, tales como lexcide@cide.edu y politeia@cide.edu; así como sus respectivos anexos, de existir.
		XII) Los correos enviados de la cuenta comedor@cide.edu que tengan por asunto "Servicio de comedor [...]" y cuyo fin sea informar a la comunidad sobre el menú del día." (SIC)

Sobre las respuestas proporcionadas por las servidoras públicas, se advierte que éstas son muy extensas y por ello se incluyen en las carpetas de la sesión sin reproducirse en su totalidad en la presente acta.

Al respecto, la Mtra. Isis Angélica Bautista Serrano, indicó que en atención a la solicitud No. 330004922000170, y a la respuesta al requerimiento adicional de información, observa que no se cumple con los requisitos exigidos por la norma, indispensables para su procedibilidad, y permitir la atención de una solicitud. En concreto, no atiende el requisito de la necesaria descripción de la información solicitada por lo que ello no le permitía proporcionar la información solicitada. Fundamentó su respuesta en el tercer párrafo del Art. 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en tanto la falta de atención del requerimiento de información adicional, para los efectos del requisito previsto en el artículo 124, fracción III de la misma Ley, relativo a la descripción de la información solicitada, mediante la simple referencia a un asuntos o tema que es el objeto de interés de información de la persona solicitante, mismo que permita la aptitud de la identificación de la información congruente a la misma, llevando a la conclusión de que no se atendió el requerimiento de información adicional por lo que dar respuesta resulta inatendible. Asimismo, en su respuesta indicó tener un gran volumen de información.

Por su parte, la Lic. Georgina Garibay Torres, indicó que, con fundamento en el Art. 130 párrafo tercero de la LFTAIP, en el cual se señala que, "*los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita*"; se informa que una vez realizada la búsqueda exhaustiva de la información en su correo electrónico conforme a lo estipulado en el Art. 133 de la LFTAIP, y derivado de la revisión realizada en el periodo de inicio de dicha cuenta que es a partir del 16 de febrero del 2022 al 15 de septiembre del 2022, se desprende que los correos contienen datos personales, relativos a cuentas de correo electrónico personales, números de telefonía fija de particulares, domicilios personales, números de teléfonos celulares, números de seguridad social, registro federal de contribuyentes, clave única del



registro de población, currículum vitae de personas físicas identificadas e identificables no pertenecientes al Centro Público de Investigación, los cuales en términos del Art. 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados son considerados como datos personales susceptibles de ser clasificados, asimismo; los artículos, 100, 116 de la LGTAIP y artículos 97 y 113 de la LFTAIP. Asimismo, señaló que conforme al Art. 118, de la LFTAIP, cuando algún documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, se deberán elaborar versiones públicas por lo que previo al pago de costos de reproducción correspondientes estarían disponibles en la Unidad de Transparencia.

La titular de la Unidad de Transparencia sugirió confirmar la ampliación de plazo para dar respuesta debido a la necesidad de tiempo adicional para que el comité analice la respuesta.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en **forma unánime confirmó la ampliación de plazo** para dar respuesta a la solicitud.

Al respecto, la titular del OIC emitió comentarios que se transcribieron previamente en la presente acta en el análisis relativo a la solicitud No. 330004922000166 y los cuales son extensivos a la solicitud No. 330004922000170, por lo que la titular de la Unidad de Transparencia resumió de manera específica para cada respuesta a esta solicitud:

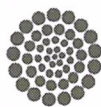
1. Lic. Georgina Garibay

- No hay un pronunciamiento claro sobre el contenido de la información, es decir, omite señalar si es información pública o si tiene información confidencial de manera específica y en su lugar tratan el contenido del correo electrónico de manera general, por lo que indican o especulan tener información confidencial.
- Además, sugiere condicionar la entrega de la información previa exhibición de pago, indica que se continua en el proceso de análisis en términos de conocer si se debe elaborar la versión pública, y no se justifica adecuadamente el cambio de modalidad de entrega de la información solicitada en electrónico a copias simples o certificadas, por lo que no se justifica cobro de derechos de reproducción.
- Cabe aclarar que la modalidad de entrega se refiere a 1) copia simple (previo pago de derechos de reproducción), 2) copia certificada (previo pago de derechos de reproducción), 3) CD (previo pago de derechos de reproducción y dispositivo), 4) vía electrónica gratuita, sea que la persona proporcione un dispositivo o por correo electrónico o vía la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Este último caso es la modalidad solicitada: electrónica vía la PNT, el cual no reporta costos de reproducción.
- En ese sentido, se aclara para su consideración que el cobro por copias simples o certificadas acontece cuando la persona solicitante pide esa modalidad, pero este no es el caso.

2. Mtra. Isis Bautista

- Falta argumentar, en su caso, el volumen de correos y el contenido de éstos, ejemplificando con mensajes y documentos específicos la necesidad de procesar información para determinar la clasificación y generación de versiones públicas.
- En ese sentido, no existe un pronunciamiento sobre el contenido de la información, es decir, omite señalar si es información pública o si tiene información confidencial de manera





específica y en su lugar tratan el contenido del correo electrónico de manera general, por lo que indica o especula tener información confidencial para concluir que es inatendible una solicitud genérica por no indicar tema, materia o atribución,

Una vez atendidos los comentarios precedentes por las servidoras públicas, se presentaron nuevamente las respuestas modificadas al Comité.

Por su parte, la Lic. Georgina Garibay, Asistente Administrativa de la Dirección General, realizó las modificaciones e incluyó una versión pública como evidencia de la información contenida en sus mensajes y del necesario procesamiento de dicha información.

Por lo anterior, se presentó a consideración del Comité la versión pública preparadas por la Lic. Georgina Garibay, para dar respuesta a la solicitud No. 330004922000170, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas que se resumen a continuación:

Documento	Información clasificada: confidencial	Fundamento y motivación para la clasificación de información
Correo electrónico "jose luis arciga de salida"_Censurado	Correo electrónico y teléfono personal	Por ser datos personales, on fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, la Mtra. Isis Bautista, en la versión modificada de su respuesta precisó que existen grupos de correos como por ejemplo relacionados con instituciones bancarias que reportan 534 mensajes de los cuales se debieran clasificar datos y generar versiones públicas, de acuerdo con los artículos 113 y 118 de la LFTAIP, por lo que adjuntó dos anexos para evidenciar dichos contenidos de información y la necesidad de clasificarlos parcialmente.

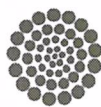
Por lo anterior, se presentaron a consideración del Comité las versiones públicas preparadas por la Mtra. Isis Bautista, Directora de Recursos Financieros para dar respuesta a la solicitud No. 330004922000170, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas que se resumen a continuación:

Documento	Información clasificada: confidencial	Fundamento y motivación para la clasificación de información
Anexo 1. <u>Secretos bancarios:</u>	Información de pago realizado a proveedores (contiene datos personales), folios de operaciones, información del personal involucrado en el proceso.	Por ser datos personales, Con fundamento en el artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Anexo 2. <u>Instituciones Gubernamentales:</u>	Información a las plataformas por lo que, sólo los titulares de esta, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello pueden tener acceso a la misma.	

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en **forma unánime confirmó la clasificación de información** realizada en las versiones públicas.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CIDE

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.**

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la cuadragésima tercera sesión extraordinaria por medios electrónicos del ejercicio dos mil veintidós del Comité de Transparencia del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. a las 10:23 horas del día 10 de noviembre de 2022.-----

**MTRA. SSICARÚ SALUD VELÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

**MTRA. JULIETA PROA SANTOYO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL**

**MTRO. ADOLFO FERNÁNDEZ RUIZ
COORDINADOR DEL ÁREA DE ARCHIVOS Y
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

